

**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS
PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN
DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE INTERNET**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Número de expediente: 296/2015

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	1
3.	DURACIÓN	1
4.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1
4.1.	Presupuesto máximo de contratación	1
4.2.	Valor estimado del contrato.....	2
5.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	2
5.1.	Obligaciones en materia de personal	2
5.2.	Obligaciones específicas en relación con el objeto del contrato .	3
5.3.	Puesta en explotación del servicio de distribución de contenidos	3
5.4.	Responsabilidad.....	4
6.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO	4
7.	PENALIZACIONES	4
7.1.	Por demora.....	4
7.2.	Por incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio	4
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS	5
9.	DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.....	6
10.	PROPIEDAD INDUSTRIAL DE SELAE	7
11.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	7
11.1.	Confidencialidad.....	7
11.2.	Protección de datos.....	8
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	9
13.	SUBCONTRATACIÓN	9
14.	CESIÓN.....	9
15.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	10
16.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	11
17.	RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....	11
18.	OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
18.1.	Modo, lugar y plazo de presentación de las ofertas	12



18.2.	Documentación a presentar	12
18.2.1	Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	13
18.2.2	Sobre B: propuesta de factores no evaluables mediante fórmula (propuesta técnica).....	17
18.2.3	Sobre C: propuesta de factores evaluables mediante fórmula (propuesta económica).....	17
18.3.	Procedimiento de adjudicación.....	19
18.4.	Criterios de valoración de las ofertas	20
18.5.	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	22
19.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
20.	TRIBUTOS Y GASTOS	23
21.	INFORMACIÓN Y ACLARACIONES	23
	ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
	ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS	28
	ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	29
	ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
	ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO	32

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A. (en adelante la “SELAE”) tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, como por ejemplo, los juegos propiamente dichos, loterías, apuestas, rifas y concursos, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudieran crear o establecer en el futuro.

SELAE pone a disposición del público el sitio web www.loteriasyapuestas.es con contenidos informativos y servicios para participar en los juegos de SELAE a través de Internet. Durante el período de Navidad, y como consecuencia de la gran repercusión social de los sorteos de Navidad y El Niño de la Lotería Nacional, las visitas al sitio web se incrementan de forma muy importante.

Debido a temporalidad en el patrón de uso de los servicios, SELAE no dispone de una infraestructura de Tecnologías de la Información permanente con capacidad de atender estos picos de visitas, por esta razón desea contratar servicios especializados que le permitan atender esta demanda en sus sitios web.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La finalidad de la presente licitación es seleccionar una empresa para el suministro de Servicios de Distribución de Contenidos a través de Internet para aumentar el rendimiento del sitio web garantizando una buena calidad de servicio durante período de Navidad del año 2015 (en adelante también el “Servicio”), según las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo I.

3. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y durará hasta el 17 de enero de 2016.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto máximo de contratación

El presupuesto máximo de la presente licitación, será de **55.000€(cincuenta y cinco mil euros)**, IVA no incluido.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de contratación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el presupuesto máximo de contratación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación del Servicio, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato incluido los seguros de transporte hasta su instalación, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato incluidas las posibles modificaciones, a las que se refiere la cláusula 12 es de **66.000€(sesenta y seis mil euros)**, IVA no incluido.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Obligaciones en materia de personal

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empleador. A estos efectos la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social y asumirá cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral.

SELAE se reserva el derecho de solicitar, con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios la relación de los trabajadores que van a prestar los Servicios contratados y copia de las liquidaciones a la seguridad social (modelo TA2 y Tc2) correspondientes a estos trabajadores. Dicha documentación deberá ser actualizada siempre que se produzca un cambio en los trabajadores que presten los servicios contratados.

El adjudicatario garantiza la más absoluta indemnidad de SELAE por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal adscrito a la ejecución del contrato. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para SELAE, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de SELAE.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto del contrato.

El personal del adjudicatario que se desplace a las dependencias de SELAE se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por esta última. SELAE quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por SELAE para sus propias dependencias. Este personal desplazado mantendrá los horarios de trabajo internos del adjudicatario excepto en aquellos tramos en los que SELAE considerara

que no puede garantizar una correcta seguridad en sus puestos de trabajo por la razón que fuera.

5.2. Obligaciones específicas en relación con el objeto del contrato

De conformidad con el objeto del contrato, el adjudicatario se obliga, a cambio del precio, a:

- Dirigir, organizar y gestionar la integración de la web de SELAE en la plataforma de distribución de contenidos.
- Prestar los Servicios de conformidad con las condiciones, recursos, servicios incluidos y excluidos, plazos y acuerdos de nivel de servicio acordados por las partes.
- Ejecutar los Servicios con la diligencia y calidad de un profesional tecnológico experto asignando a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato personal cualificado y con conocimientos en la materia.
- Elaborar y proporcionar a SELAE toda la documentación e informes derivados de la ejecución del presente pliego.
- Identificar, mitigar e informar a SELAE de los riesgos que puedan poner en peligro el correcto funcionamiento del servicio.
- Nombrar a un interlocutor responsable del servicio con autoridad y capacidad que actúe como interlocutor único del adjudicatario encargado de centralizar y coordinar las actividades de interlocución, llevar a cabo el seguimiento y monitorización de los servicios así como asistir a todas las reuniones que SELAE considere conveniente.
- Asignar a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que suscriban el adjudicatario y SELAE personal cualificado y con conocimientos en la materia.
- Adoptar las medidas técnicas de seguridad aplicables de acuerdo con los estándares de calidad existentes en el sector a fin de garantizar al máximo la seguridad de las comunicaciones.

5.3. Puesta en explotación del servicio de distribución de contenidos

Las prestaciones se ejecutarán con arreglo a los plazos y calendario pactado entre las partes. En todo caso, el servicio de distribución de contenidos deberá estar en explotación el día 16 de noviembre de 2015. Dicho plazo tiene carácter esencial. Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalizaciones previstas en la cláusula 7 "Penalizaciones" del presente pliego de contratación.

SELAE quedará facultada para resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en caso de que:

- La demora en la entrega del servicio exceda de 5 días naturales el plazo acordado.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio, entendiéndose producido el mismo cuando SELAE haya realizado tres notificaciones al adjudicatario para subsanar los incumplimientos en el plazo de dos semanas.

5.4. Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para SELAE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

La facturación se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

- 50% del precio total una vez llevada a cabo la puesta en explotación del servicio de distribución de contenidos.
- 50% a la finalización de los Servicios.

Para que SELAE pueda cumplir sus obligaciones de pago, el adjudicatario vendrá obligado a emitir la factura en un plazo de 15 días desde los periodos anteriormente indicados.

Las facturas emitidas por los adjudicatarios deberán ajustarse a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente al efecto en el momento de su expedición.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada a los 45 días de la fecha de recepción de la factura, dirigida a la atención de la Subdirección de Gestión Contable y Presupuestaria en el Registro de SELAE en Capitán Haya, 53, 1ª. planta - 28020 Madrid, debidamente emitida y previa certificación del órgano competente de SELAE de la correcta ejecución de los Servicios.

7. PENALIZACIONES

SELAE estará facultada para aplicar las penalizaciones siguientes:

7.1. Por demora

Sin perjuicio de la facultad de SELAE de resolver el contrato según lo establecido en el presente pliego, cuando se produzca una demora en el cumplimiento del plazo de puesta en explotación superior a 3 días naturales, será aplicable una penalización del 10% del importe de facturación por cada día natural de retraso sobre el plazo acordado.

7.2. Por incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio

a. En caso de incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio sobre **Disponibilidad** de la Red de Distribución de Contenidos a través de Internet, por cada hora en que haya ocurrido una indisponibilidad del servicio, el 5% del precio del contrato.

b. En caso de incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio sobre **Rendimiento**, por cada hora en que haya ocurrido una indisponibilidad del servicio el 5% del precio del contrato.

SELAE podrá reclamar al adjudicatario las penalizaciones indicadas en cualquier momento reservándose el derecho a descontarlas directamente del importe de las facturas pendientes de pago.

El abono de las penas pecuniarias anteriormente previstas no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo SELAE exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias establecidas.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

El contratista se compromete a transmitir la propiedad intelectual a SELAE de todos los informes y documentos y cualesquiera otros “entregables” (en adelante “**las Obras**”) resultado de la ejecución de los trabajos de distribución de contenidos objeto del presente pliego.

La transmisión de los derechos de propiedad intelectual de las Obras resultado de los trabajos desarrollados por el contratista para SELAE tiene carácter exclusivo y transferible y atribuye a SELAE la facultad de explotar las Obras con exclusión de cualesquiera otras personas físicas y/o jurídicas, incluida la propia contratista, así como la facultad de otorgar autorizaciones no exclusivas a terceros y de transmitir su derecho a terceros.

En concreto, corresponden a SELAE, con carácter delimitativo pero no limitativo, los derechos de reproducción total o parcial de las Obras resultantes de los trabajos realizados; de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación o modificación de las Obras, ya produzcan como resultado versiones sucesivas u Obras derivadas, así como la reproducción del resultado de tales transformaciones, que podrán ser realizadas directamente por SELAE o bien por terceros autorizados por ésta en cuanto titular exclusivo del derecho; cualquier forma de distribución pública o comercialización de las Obras y su comunicación pública; siendo SELAE quien, si así lo decidiera, editará y divulgará las Obras bajo su propio nombre.

Dicha cesión se entiende efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida y para un ámbito territorial mundial. La contratista manifiesta expresamente que se encuentra debidamente legitimada para realizar dicha cesión, y que mantendrá indemne a SELAE por el incumplimiento de dicha garantía.

La contratista no podrá hacer uso de las Obras si no es por autorización expresa y por escrito de SELAE.

La contratista responderá ante SELAE del ejercicio pacífico de los derechos titularidad de SELAE y/o de aquellos que hayan sido cedidos, comprometiéndose a no contraer sobre tales derechos compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a SELAE o a terceros les correspondan, de acuerdo con lo estipulado en este Acuerdo. Al respecto, la contratista se hace responsable frente a SELAE de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para SELAE a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo señalado en esta cláusula por parte de la contratista.

Asimismo, la contratista declara tener las autorizaciones que en su caso correspondan al objeto de no incurrir en vulneración alguna al derecho de autor y permitir el goce de los derechos patrimoniales a SELAE en los términos reseñados en este Acuerdo así como a cualesquiera otros derechos reconocidos por la Ley, exonerando, por lo tanto, a SELAE de cualquier responsabilidad que pudiera exigirle un tercero por la utilización y explotación de las Obras. A tal efecto, la contratista deberá presentar a SELAE cuanta documentación le sea requerida por ésta a fin de probar la existencia de las autorizaciones que en cada caso resulten pertinentes.

La cesión de los derechos contemplada no es remunerable, toda vez que trae causa de la prestación de servicios objeto del presente pliego y por tanto ya retribuida en tal concepto.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS

La contratista garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y manifiesta que se encuentra debidamente legitimada para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad y derechos de uso de la plataforma de distribución de contenidos a SELAE y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad intelectual e industrial, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a SELAE de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a SELAE de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

La cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros respecto de la plataforma de distribución de contenidos que en su caso sea necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego se realizará por el adjudicatario con carácter no exclusivo, intransferible y por todo el tiempo de duración de las prestaciones objeto del presente pliego sin limitación territorial alguna y para todas las modalidades de explotación actualmente existentes.

A tales efectos, la contratista queda obligada a trasladar a SELAE los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos de propiedad intelectual e

industrial y documentación asociada en su caso a SELAE, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a SELAE de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial, SELAE constatase que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula, la contratista quedará obligada a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a SELAE para la meritada cesión y a entregarlas a SELAE de forma que en caso contrario SELAE quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL DE SELAE

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado SELAE para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en su caso el contrato que las partes suscriban, fuera de las circunstancias y fines del objeto de ambos documentos, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por SELAE y a cuantos tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. A tales efectos, tendrá la consideración de “**Información Confidencial**”, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el contenido de los informes, resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a SELAE.

El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del Servicio y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Será obligación del adjudicatario adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la Información Confidencial facilitada por SELAE así como que su personal con acceso a la Información Confidencial salvaguarde el deber de secreto. A tales efectos el adjudicatario asumirá la responsabilidad de comunicar la obligación de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto es indefinida y permanecerá a la finalización de la prestación del Servicio, momento en que además entrarán en

vigor las obligaciones de devolución de información y documentación a SELAE de los resultados de los trabajos así como la posterior destrucción de cualquier soporte que contenga información y documentación obtenida o generada como consecuencia de la prestación del Servicio.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en los siguientes supuestos relativos a la Información Confidencial:

- que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por una del adjudicatario;
- que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- que su revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario, que hubiera recibido la orden correspondiente, informe de ello previamente por escrito a SELAE.

SELAE tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, y siempre que sea legalmente posible, que la Información Confidencial proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento del deber de confidencialidad aquí reflejado.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos en supuestos distintos a los previstos en la presente cláusula sin previa autorización expresa por escrito de SELAE podrá ser causa de resolución de la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, en caso de estar vigente, así como en cualquier caso, esté o no vigente el contrato correspondiente, dar lugar a las acciones legales que SELAE pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del contrato.

11.2. Protección de datos

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a datos de carácter personal de ficheros de los que SELAE es responsable. No obstante, en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario deberá garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido de la prohibición de acceder a los datos de carácter personal y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal pudiera conocer con motivo de su ejecución.

Si se produjera durante la ejecución del contrato cualquier incidencia que pudiera afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal de los que SELAE es responsable, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ésta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que como consecuencia de las prestaciones objeto del presente pliego resultara necesario en algún momento el acceso por el adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en los ficheros de los que SELAE es responsable, ambas partes quedarán obligadas a formalizar el contrato de acceso a datos previsto en el artículo 12 de la LOPD y concordantes de su reglamento de desarrollo y a cumplir las obligaciones que a tal efecto se establezcan en el mismo.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse si por motivos de producción es necesario aumentar, la cantidad de TB de tráfico cursado por la red de distribución de contenidos.. En tal caso el precio se adecuará proporcionalmente sin que dicha modificación pueda afectar a más del 20 % del precio del contrato.

La modificación deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación de SELAE.

13. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, siempre que el porcentaje de la subcontratación no exceda del 60 por cien del importe de la adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La subcontratación exigirá, en todo caso, que el adjudicatario comunique anticipadamente y por escrito a SELAE la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SELAE, con arreglo estricto a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga SELAE de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

14. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o

cualquier otra reorganización societaria de SELAE o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de extinción del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) La finalización del plazo de duración.
- b) El cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en los casos de sucesión del adjudicatario en el artículo 85 del TRLCSP.
- e) La resolución unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes siempre que, siendo subsanable, el incumplimiento no se haya subsanado en el plazo de 30 días desde la intimación por la parte no incumplidora.

A estos efectos, y sin carácter limitativo, tendrán en todo caso la consideración de incumplimiento grave del adjudicatario y darán a SELAE el derecho a resolver el contrato de forma unilateral, la concurrencia de las siguientes causas:

- La falsedad de cualquiera de las manifestaciones otorgadas en el proceso de contratación y/o en el contrato.
- La demora en el paso a explotación del sistema de distribución de contenidos en más de 5 días naturales, de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.3.
- El incumplimiento reiterado de los acuerdos de nivel de servicio será causa automática de resolución del contrato considerándose que tal incumplimiento se produce cuando SELAE haya realizado 3 notificaciones al adjudicatario para subsanar los incumplimientos en el plazo de 2 semanas.
- La cesión o subcontratación contraviniendo lo establecido en el presente pliego de contratación.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales calificadas como esenciales en el pliego o en el contrato.

La resolución del contrato en base a las causas citadas, se entenderá realizada y surtirá plenos efectos a la recepción por el adjudicatario de una comunicación en este sentido por parte de SELAE.

Pese a la extinción del Contrato por cualquier causa, seguirán en vigor respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a propiedad intelectual, confidencialidad y protección de datos.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen parte integrante del Contrato y regirán, con el orden de prioridad que se indica, la relación contractual entre SELAE y el adjudicatario, los siguientes documentos:

1. El presente pliego de contratación.
2. La oferta presentada por el licitador en todo lo que no contradiga lo prescrito en los documento mencionado anteriormente, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en éste sobre lo propuesto en la oferta.
3. El contrato que suscriban SELAE y el adjudicatario.

17. RÉGIMEN JURÍDICO, DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El contrato se regirá por la ley española.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someterán en el contrato a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España) para la resolución de dichas controversias.

18. OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de SELAE.

Los plazos señalados en el pliego de contratación relativos exclusivamente al procedimiento de adjudicación serán siempre de días naturales salvo que se indique otra cosa. El cómputo de los mismos se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante y, en su defecto, el día siguiente al de la notificación del acto. Si el último día del plazo fuere inhábil el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Serán días inhábiles los sábados, domingos y festivos de Madrid capital.

18.1. Modo, lugar y plazo de presentación de las ofertas

- La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada del presente pliego de contratación y de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.
- Los términos de la oferta deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la adjudicación.
- Las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego se entenderán como mínimas. Las ofertas que no cumplan los requisitos / especificaciones mínimas, serán excluidas del procedimiento.
- Los licitadores podrán presentar una única oferta sin que se admitan variantes.
- Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- No se aceptarán cláusulas de limitación de responsabilidad.

Las ofertas contenidas en los sobres que se especifican en el punto siguiente deberán ser presentadas en el Registro de SELAE, C/ Capitán Haya, 53, 28020 Madrid, antes de **las 14:30 horas del día 23 de septiembre de 2015** y se conservarán en SELAE. **(Horario de Registro: lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas)**. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

En el caso de remitirse por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a SELAE la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico, (a las direcciones indicadas para la información no técnica en la cláusula 21) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por SELAE con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Toda la documentación aportada en papel podrá acompañarse en formato electrónico (CD, DVD, Pendrive, etc.) tipo PDF, o compatible con Microsoft Office, de tal manera que cada sobre contenga única y exclusivamente la documentación correspondiente al mismo en formato electrónico y en papel, **sin que sea admisible la utilización de un formato electrónico compartido para todos los sobres o que incluya en el mismo dispositivo toda la información.**

El Registro de SELAE, contra entrega de las ofertas expedirá un recibo en el que se hará constar el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación, el cual, confrontado con la fecha que conste en el Registro de entrada, acreditará haberse o no cumplido el plazo de admisión estipulado en el presente pliego.

18.2. Documentación a presentar

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, acreditar solvencia económica y técnica y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP. Los licitadores

deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente procedimiento de licitación, deberán presentar sus proposiciones en tres sobres debidamente cerrados, precintados y firmados por el interesado o persona que lo represente en los que figure el rótulo siguiente:

“PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE INTERNET”. Expediente 296/2015.

Y además figurará en el exterior de cada sobre la denominación social completa del licitador y su NIF, así como los datos de la persona de contacto: nombre, apellidos, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las empresas interesadas deberán presentar sus ofertas en lugar y plazo que se especifica en apartado anterior. Toda la documentación se presentará en castellano.

Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

18.2.1 Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

Todos los licitadores deberán presentar en el sobre A) la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**

Una declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público según el modelo del Anexo II. El momento decisivo para apreciar los requisitos de capacidad exigidos para contratar con SELAE será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que se concurra a la licitación en Unión temporal de empresas (UTE) se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada uno de los integrantes de la misma.

- **En su caso, compromiso de constitución en UTE**

Cuando dos o más empresas concurren a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen, deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos.

SELAE, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento antes de la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sólo el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación de SELAE, con carácter previo a la adjudicación del contrato y con arreglo a lo previsto en la cláusula 19, la posesión y validez de los siguientes documentos:

- (i) **Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar, representación y cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:**
- a) Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces, del empresario que fuere persona física, y en su caso, de la persona o personas que actúen en representación del licitador.
 - b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si los estatutos han sufrido modificaciones deberá acreditarse la redacción vigente.
 - c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. Además deberán presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de acuerdo a la legislación del país de origen.
 - e) En el caso de que el firmante de la proposición no fuese la misma persona que hubiere de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que para las Sociedades Mercantiles y para los empresarios individuales (en el supuesto de que éstos estén inscritos en el citado Registro), podrá ser

sustituido por certificación del mencionado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostentare.

- f) Acreditación de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:
- a. Para aquellos licitadores que tengan domicilio fiscal en España:
 - (i) Certificado expedido por la Administración tributaria acreditativo de que el adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias;
 - (ii) Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social;
 - (iii) Certificado específico expedido por la AEAT acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo aportarse durante la ejecución del contrato la renovación de dicho certificado en caso de caducidad del mismo.
 - (iv) Alta y último recibo de abono del Impuesto de Actividades Económicas (en caso de empresas de nueva creación solo se presentará el alta), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - b. Para aquellos licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar:
 - (i) Certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias;
 - (ii) Certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad; y
 - (iii) Certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.
 - g) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo adjunto como Anexo V.
 - h) Las uniones de empresas deberán presentar respecto de cada una de las integrantes de la agrupación la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y la escritura de constitución de la UTE.

Alternativamente, la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores de presentar la

documentación correspondiente a los datos que figuren en él. Dicha certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no han experimentado variación.

De igual forma, los certificados comunitarios de clasificación, acreditarán la aptitud de los contratistas en los términos previstos en el artículo 84 del TRLCSP.

(ii) Solvencia Económica

Las empresas que participen en la licitación deberán tener un importe neto de la cifra de negocio en el último ejercicio social, para el que el plazo legal de aprobación de cuentas haya transcurrido, por un importe al menos igual al presupuesto máximo de contratación. A fin de acreditar este hecho el licitador deberá entrega las cuentas anuales de dicho ejercicio debidamente aprobadas, junto con evidencia suficiente de su aprobación.

Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa no se pudiese acreditar el volumen anual de negocios durante el último año, el mismo se acreditará a partir de la fecha de inicio de la actividad empresarial.

(iii) Solvencia Técnica

- a) Se deberá presentar la relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos dos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. A fin de justificar la solvencia técnica necesaria se requerirá que las empresas que participen en el proceso hayan realizado al menos 6 proyectos en los 2 últimos años con distribución de contenidos a nivel internacional y con capacidad de servir 500Gbytes diarias por la red. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración responsable del licitador. SELAE se reserva el derecho a comprobar la veracidad de lo declarado.
- b) El personal técnico asignado a la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia de al menos dos años de dedicación a proyectos técnicamente similares y con la misma tecnología.

Con objeto de evaluar adecuadamente la solvencia, la Sociedad podrá solicitar cuanta justificación documental o aclaraciones complementarias considere precisas sobre los datos declarados.

Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

El licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello y descritos en su oferta a cuyo fin deberá completar el documento incluido como Anexo III. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos previstos en la cláusula 15 ("Extinción").

18.2.2 Sobre B: propuesta de factores no evaluables mediante fórmula (propuesta técnica)

El sobre B contendrá la propuesta de factores no evaluables mediante fórmula (propuesta técnica) firmada por persona con poder suficiente para ello. Cada licitador únicamente podrá presentar una única propuesta.

Se presentará exclusivamente documentación y datos solicitados, sin ninguna referencia a aspectos económicos. **Serán rechazadas las propuestas que incumplan esta prescripción.**

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su propuesta cuanta información complementaria considere de interés, para poder ser valorada, ésta deberá estar redactada en español, firmada y estructurada de la siguiente forma:

1. Características de la red de distribución de contenidos, cobertura nacional o internacional, número de servidores y rendimiento.
2. Información disponible en las herramientas de informes y de control.
3. Proyecto técnico detallado de la solución propuesta detallando el procedimiento de integración del servicio y parámetros de configuración y tareas descritos en las especificaciones técnicas de este pliego.
4. Planificación del proyecto de implantación detallando al menos las actividades relacionadas con la implementación de los servicios mencionados.

Se especificarán los recursos y sus perfiles empleados en cada una de estas fases.

5. Descripción de los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo a prestar durante la duración del contrato. Deberá incluir los Acuerdos de Nivel de Servicio comprometidos para:
 - Tiempo máximo de respuesta ante peticiones de soporte técnico (a contar desde la comunicación de la petición por parte de SELAE hasta que un técnico empieza a trabajar en la petición).
 - Horario de prestación. La prestación de estos servicios se realizará como mínimo en horario laboral de lunes a viernes, no obstante se valorarán las mejoras en este apartado.

18.2.3 Sobre C: propuesta de factores evaluables mediante fórmula (propuesta económica)

El tercer sobre que irá marcado con la letra "C" en lugar visible, contendrá el original de la proposición de factores evaluables mediante fórmula (propuesta económica), firmada por el licitador o por la persona que lo represente, según el modelo recogido en el Anexo IV.

Los licitadores deberán formular su propuesta dentro del presupuesto máximo del contrato, teniendo en cuenta el carácter integral del suministro y servicios solicitados y en relación con los trabajos que, en su experiencia en casos similares, pueden plantearse en dichos procesos. En consecuencia, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán llevar a cabo cuantos trabajos y tareas resulten necesarios para completar y ultimar la prestación del Objeto del presente pliego.

Las propuestas darán respuesta, al menos, a todos los requisitos formales, tanto técnicos como económicos, requeridos en este documento. Las condiciones establecidas en este documento se considerarán básicas, es decir, que cada oferente podrá añadir cuanta información adicional considere útil para la comprensión de su oferta, así como proponer las variaciones que considere oportunas.

Los precios se indicarán en euros, IVA excluido. Las ofertas desglosarán el coste de cada apartado descrito en las especificaciones técnicas.

En el precio ofertado, que deberá expresarse en euros, estarán incluidos todo tipo de gastos que la empresa deba afrontar para prestar el Servicio así como los tributos que graven los Servicios, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará como partida independiente y que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato. Información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal aportados en las proposiciones.

En cumplimiento de la LOPD y del RDLOPD, se informa de que los datos de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la proposición, serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de SELAE, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato, incluyendo: llevar a cabo la apertura de las proposiciones presentadas, su valoración de conformidad con el contenido del presente documento, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación proceder en su caso a la devolución de la documentación administrativa aportada y del resguardo de la fianza provisional así como para remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y mantenimiento de históricos.

Asimismo, se informa que de conformidad con la legislación vigente, SELAE deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y, en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente SELAE tuviese la obligación de comunicar los datos. El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la entrega a SELAE de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

En el caso de que en la proposición de los licitadores se incluyan datos de carácter

personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la proposición presentada), el licitador deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales y recoger su consentimiento para el tratamiento cuando sea necesario de acuerdo con los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a SELAE.

SELAE, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: Centro de Atención al Usuario (protección de datos), c/ Capitán Haya 53, 28020 Madrid o aquella que le sustituya y se notifique al registro general de la Agencia Española de Protección de Datos.

18.3. Procedimiento de adjudicación

La licitación objeto de este Pliego de Contratación, será publicada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Recibidos los sobres conteniendo las ofertas, se procederá a la apertura del clasificado como letra A) que contiene la documentación que se cita en la cláusula 18.2.1 “Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos”, a fin de verificar que la misma es correcta. En el supuesto de no ser así, se notificará para que en el plazo máximo de tres días hábiles se subsane o sea archivada la propuesta.

Para aquellos licitadores cuya documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos sea conforme con lo establecido en el presente pliego, se procederá a la apertura del sobre Los restantes sobres de conformidad con la legalidad vigente (entendiendo primero el sobre B) y una vez valorado, el sobre C), procediéndose a su calificación de conformidad con los criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato será notificada en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas mediante la publicación de dicha decisión en el Perfil del Contratante de la Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual se mantendrá por un plazo no inferior a 30 días.

Se podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se haya cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la circunstancia de esta causa.

Podrá renunciarse a la celebración del contrato antes de la adjudicación cuando el órgano de contratación lo estime oportuno para los intereses de la Sociedad por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

En los casos de desistimiento y renuncia se notificará y se compensará a los licitadores por los gastos directamente derivados de las exigencias del pliego en que, en su caso, hubieran incurrido y justificado adecuadamente.

18.4. Criterios de valoración de las ofertas

En cumplimiento del artículo 192 del TRLCSP, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración que a continuación se describen.

Criterios de Adjudicación		Peso
1	Valoración de criterios no evaluables mediante fórmula (propuesta técnica)	
	Calidad y garantía técnica de la Red de Distribución de Contenidos:	
1.1	<ul style="list-style-type: none"> Tecnología, infraestructura y cobertura del CDN ofertado Detalle del nivel de configuración permitido por el servicio (reglas de redirección, reglas de cachés, TTLs, exclusiones) 	20
	Alcance y Calidad de los servicios de puesta en Producción	
1.2	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones presenciales para definición de requisitos Posibilidad de implementar cambios en los requisitos iniciales en fase de pruebas o en operación del servicio Plan de implementación detallado por parte del proveedor Apoyo en pruebas operativas y funcionales 	20
	Cobertura y calidad de los servicios de soporte a la operación del servicio	
1.3	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de soporte técnico presencial Detalle de los tiempos de respuesta en el escalado de incidencias Idioma español en atención incidencias telefónicas 24h 	10
2	Valoración de criterios evaluable mediante fórmula (criterio económico)	50
Total		100

La puntuación máxima que una oferta podrá obtener será de 100 puntos. La puntuación de cada oferta j (PF) se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmula (PFT) con la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula (PFE):

$$PF_j = PFT_j + PFE_j$$

El contrato se adjudicará a la oferta cuya puntuación final sea mayor.

Las operaciones aritméticas para el cálculo de las puntuaciones sobre los criterios de adjudicación que se puedan evaluar mediante la aplicación de fórmulas se redondearán a una precisión de dos decimales.

En caso de empate en la valoración tendrá preferencia el licitador que haya presentado el mejor precio.

Valoración de criterios no evaluables mediante fórmula (PFT)

Paso 1: Se valorará el planteamiento de la oferta en cuanto a los criterios 1.i y se calculará la puntuación para cada criterio técnico usando como máximo el peso asignado al criterio.

Paso 2: Se obtendrá para cada oferta j la puntuación final de los factores técnicos (PFT_j):

$$PFT_j = \sum_{i=1}^n (\text{Puntuación criterios } 2.i)$$

Donde n es el número total de criterios definidos para la valoración técnica.

La valoración se realizará con arreglo a una regla de tres inversa, otorgándose la máxima puntuación en cada uno de los apartados a quien presente la mejor oferta y distribuyéndose proporcionalmente el resto de la puntuación por orden inverso.

Valoración de criterios evaluables mediante fórmula (PFE)

La valoración de los criterios evaluables mediante fórmula se llevará a cabo de la siguiente manera:

$$PPN_j = \left(\frac{Obs \times 0,9}{Osj} + \frac{Obe \times 0,1}{Oej} \right)$$

Donde,

- PPN_j = puntuación económica ponderada y normalizada de la oferta j .
- Obs = Presupuesto de la oferta más económica recibida sobre el precio del servicio de Distribución de Contenidos a través de Internet (hasta 30 TB), en €.
- Obe = Presupuesto de la oferta más económica recibida sobre el precio unitario por TB extra de tráfico cursado por la red de distribución de contenidos, en €.

- O_{sj} = Presupuesto de la oferta j sobre el precio del servicio de Distribución de Contenidos a través de Internet (hasta 30 TB), en €.
- O_{ej} = Presupuesto de la oferta j sobre el precio unitario por TB extra de tráfico cursado por la red de distribución de contenidos, en €.

La valoración económica final de una oferta se obtendrá mediante la ponderación del peso asociado al criterio económico con respecto a la puntuación obtenida en el paso anterior. La fórmula de cálculo de la puntuación de factores económicos de la oferta j (PFE_j) por tanto sería:

$$PFE_j = PPN_j \times \text{PesoCriterioEconómico}$$

18.5. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se identificarán las ofertas recibidas cuya oferta de criterios evaluables mediante fórmula sea desproporcionada o anormal, de acuerdo a la siguiente definición:

- (i) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- (ii) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se dará audiencia a los licitadores identificados con ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de su proposición y precisen las condiciones de la misma en un plazo de 48 horas desde que será requerido para ello. La defensa y su posterior análisis mediante informe técnico motivado del departamento correspondiente permitirán al órgano de contratación decidir si el licitador se encuentra en condiciones de cumplir el contrato en los términos de la proposición presentada. En caso de no ser así la oferta será excluida de la adjudicación y la misma no se tendrá en cuenta para el cálculo de la puntuación económica de las ofertas.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, SELAE requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación presente la documentación de capacidad de obrar, solvencia económica y solvencia técnica relacionada en el apartado 18.2.1.

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al licitador un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha

retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SELAE adjudicará el contrato en los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación procediéndose a formalizar el contrato en el plazo no superior a diez días desde la adjudicación.

20. TRIBUTOS Y GASTOS

Serán a cargo del adjudicatario, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos gastos, impuestos y tributos presentes y futuros de los que sea sujeto pasivo, que se deriven de la actividad contratada, incluyendo a título enunciativo, los derivados de la formalización del contrato.

Queda excluido, a estos efectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, si procede, será repercutido posteriormente de forma independiente en las facturas que se expidan con motivo de la ejecución del contrato.

El importe incluido en la propuesta económica del licitador se entenderá como importe bruto (para las entidades no residentes en territorio español).

En el caso de que la entidad adjudicataria sea no residente en territorio español se aplicará a estos efectos lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, aprobado mediante Real Decreto legislativo 5/2004 y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta aprobado mediante Real Decreto 1776/2004). En el caso de que fuera aplicable alguna disposición del Convenio para evitar la doble imposición entre el Reino de España y el país de residencia de la entidad adjudicataria su aplicación quedará condicionada a la remisión, con carácter anual, por la entidad adjudicataria del correspondiente certificado de residencia fiscal en el sentido del Convenio.

21. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Información técnica:

Para cualquier consulta técnica se pone a disposición de los licitadores el siguiente contacto:

Nombre:	Alberto Matea Rodríguez
Teléfono:	91 348 91 71
Correo electrónico	alberto.matea@selaes.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 13, 28034 Madrid

Información no técnica:

Para cualquier consulta concerniente al plazo o presentación de las ofertas, se pone a disposición de los licitadores el siguiente contacto:

Nombre:	Área de tramitación de contratos, suministros y servicios
Teléfono:	91 596 26 05
Correo electrónico	contratacion@sela.es
Dirección:	C/ Capitán Haya, 53, 28020 Madrid

Se anima a los licitadores a utilizar preferentemente el correo electrónico como canal de comunicación para dudas tanto de tipo técnico como administrativo.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y durará hasta el 17 de enero de 2016. El Servicio deberá estar en explotación el día 16 de noviembre de 2015 y dispondrá de las siguientes características:

- El servicio contratado cubrirá un máximo de 30 TB de tráfico cursado por la red de distribución de contenidos en el período.
- Se integrarán en la red de distribución de contenidos 3 sitios web no seguros de SELAE (www, m y navidad).
- El servicio se prestará con las máximas protecciones de seguridad.
- El servicio deberá tener la funcionalidad de seguir sirviendo una página con contenido estático incluso en el caso de que los sitios web de origen no estén disponibles.
- Se dispondrá de un servicio en el que se pueda obtener estadísticas detalladas de al menos la siguiente información por cada sitio web:
 - Número de páginas servidas en cada sitio web con detalle por hora y resumen por día.
 - Número de visitantes únicos en cada sitio web con detalle por hora y resumen por día.
 - Tráfico total en GBytes transferido desde el comienzo de la prestación de servicios.
 - Tráfico total en GBytes transferido por cada sitio web con detalle por horas y resumen por día.
- La Red de Distribución de Contenidos debe contar con una **Disponibilidad** del 100%.
- El **Rendimiento** de la Red de Distribución de Contenidos, entendido como el tiempo de respuesta para servir una página representativa del sitio web, siempre será mejor que el de los sitios web originales de SELAE.
- Se debe disponer de un servicio técnico de soporte a la operación con cobertura 7x24 durante todo el tiempo de duración del contrato y en idioma español.
- Se valorará la posibilidad de realizar reuniones presenciales de trabajo y seguimiento, antes y durante la duración del servicio.
- Disponibilidad de entorno de *staging* para pruebas.
- Requisitos de configuración de los entornos CDN:
 - Poder establecer el tiempo por defecto de caché de la información en 5 minutos como máximo.
 - Definir un tiempo de caché de la información mayor al de por defecto en función del tipo de fichero, extensión, ubicación, etc.
 - Definir un tiempo de caché nulo (sin caché) en función del tipo de fichero, extensión, ubicación, etc.
 - El tiempo de actualización de los cambios de configuración de parámetros de un sitio no excederá las 24 horas.
 - No cacheo de la respuesta a redirecciones.

- Posibilidad de introducir reglas generales de redirección.
- Configuración de un site de failover disponible en caso de que la información de los servidores de origen no esté disponibles.
- Necesidad de acceder a información de Google Maps (servicio de localización) de forma no cacheada.
- Se valorará la posibilidad de realizar un filtrado del acceso de los equipos del CDN a los servidores origen, o bien por IP o por dominio.
- Durante la emisión del sorteo en directo habrá un servicio de “streaming” que no será cacheado (servido por un servidor externo de RTVE).

La ejecución del Servicio deberá adaptarse a la **planificación** de las implantaciones por tramos que SELAE tiene que realizar según el plan siguiente:

TRAMO 1. Desde el 16 de noviembre al 30 de noviembre. Servicio de CDN disponible para las validaciones de Test.

Al inicio de la Campaña de Navidad (principios de noviembre) se desplegará un minisite con información estática relativa al sorteo extraordinario de Navidad y de El Niño ubicada en el sitio *navidad*¹.



Por otro lado, SELAE debe asegurar que la información y la funcionalidad de los sitios *www, m y navidad* es correcta una vez se lleve a Producción en el CDN. Para ello se deberán configurar estos sitios en el entorno de Producción CDN (disponible desde el 16 de noviembre) de forma que el Departamento de Test de SELAE pueda validarlos previamente. Durante el periodo de pruebas de funcionalidad, estos contenidos ubicados en el CDN y no deberán estar accesibles para el resto de los usuarios.

¹ Los nombres de los sites utilizados en este documento serán referenciados según la siguiente lista:

www	→	www.loteriasyapuestas.es
m	→	m.loteriasyapuestas.es
navidad	→	navidad.loteriasyapuestas.es

El Departamento de Test de SELAE debe contar con la posibilidad de validar la funcionalidad de la información desplegada en las webs *navidad*, *www* y *m* en un entorno de ensayo o *staging* del CDN que se alimentará de los sites *testnavidad.loteriasyapuestas.es* y *test.loteriasyapuestas.es* respectivamente. Una vez validada la funcionalidad en el entorno de staging, los administradores del CDN deberán replicar la configuración del entorno al de Producción.

Como máximo el día 30 de noviembre, deberemos tener ya operativos en el entorno CDN de Producción el minisite de *navidad*, *www* y *m*.

TRAMO 2. Desde el 30 de noviembre hasta el 7 de enero

Cambios en DNS.

El día 30 de noviembre se realizarán cambios en los servidores de DNS para encaminar las peticiones de los usuarios a los sitios *www*, *m* y *navidad* del CDN Producción.



Redirecciones.

A partir del 30 de noviembre se configurarán las redirecciones necesarias para que los accesos al minisite navidad del CDN se redirijan al site *www* y *m* del CDN. Además, se configurarán la redirección desde la página home del site *www* a la subhome de Lotería Nacional del mismo site.

No se modificarán ninguna de las redirecciones configuradas en este tramo hasta que se compruebe que los accesos han disminuido a un nivel de tráfico asumible por nuestros servidores (24 de diciembre aprox.).

Con estos cambios queda el sistema preparado para el Sorteo del 22 de Diciembre.

TRAMO 3. Desde el 23 de diciembre hasta el Sorteo de El Niño (6 de enero)

El minisite correspondiente al sitio *navidad* seguirá estando alojado en el CDN, al igual que los sitios *www* y *m*, durante el día 6 de enero con la misma configuración que se definió para el Tramo 2.

Finalmente se cambiarán los servidores DNS restableciendo la configuración original para que dejen de encaminar las peticiones de los usuarios al CDN.

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE REQUISITOS PREVIOS**

D/D^a

.....

D.N.I. n^o

En nombre y representación de la persona física/jurídica:
.....

Domicilio en (calle/plaza): n^o

Población:..... Provincia: Código Postal:
.....

N.I.F./C.I.F.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en la presente licitación, incluido el compromiso de adscripción de medios en caso de exigirse, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el pliego bajo la cláusula “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos”.

b) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos que en cada caso les resulten de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
..... (ciudad), a de

FIRMADO:.....

ANEXO III COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a

.....

D.N.I. nº

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

.....

Domicilio en (calle/plaza): nº

Población:..... Provincia: Código Postal:

.....

N.I.F./C.I.F.:

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello y descritos en su oferta.

En, ade.....de.....

Fdo:

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.
 C/ Capitán Haya, 53
 28020Madrid

..... con DNI número
, en nombre y representación de, con
 domicilio social en y NIF número
, con capacidad legal para contratar en nombre de la citada
 empresa en su condición de, enterado
 de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el pliego que rige la
 contratación de los Servicios de Distribución de Contenidos a través de Internet
 [Expediente 296/2015], cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, se
 compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones económicas:

Concepto	Importe (euros) para todo el periodo de duración del contrato
Servicios de Distribución de Contenidos a través de Internet (hasta 30 TB)	
Total (IVA no incluido):	
IVA:	
Total (IVA incluido):	

Concepto	Importe (euros) para todo el periodo de duración del contrato
Precio unitario por TB extra de tráfico cursado por la red de distribución de contenido	
Total (IVA no incluido):	

IVA:	
Total (IVA incluido):	

En caso de que exista contradicción entre el precio total incluido por el licitador en la oferta y la suma de los precios desglosados se atenderá a esta última.

El licitador está obligado a rellenar todas las casillas del presente Anexo. En caso de no rellenarse alguna la oferta será excluida del procedimiento.

Se hace manifestación de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., publicadas en el perfil del contratante de dicha Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fecha y Firma del licitador

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A FUERO

D/D^a.....con NIF/
Pasaporte nº, en nombre propio o en
representación de la empresa,
....., en calidad de,
....., al objeto de participar en el presente
procedimiento.

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran derivar del presente procedimiento o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.A. con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la participación en el presente procedimiento, se expide la presente declaración en a
..... de.....de 20.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA